



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA No.172/2021 ADJUDICACIÓN -
(Compra Menor)

El día dieciséis (16) del mes de noviembre del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Santiago A. Duran Valenzuela**, Director Administrativo y **Claudia Alexandra Reyes Cruz**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender la solicitud de Compra No. **SOC2021-000674** d/f 06/10/2021, solicitado por la Dirección Administrativa Sección Almacén y Suministro, mediante el Memo SUM. No.050/21, **“Adquisición de misceláneos (café, azúcar crema y azúcar blanca) los cuales serán usados en los diferentes departamentos del INAPA”**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: “El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”.

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2021, para las compras menores es desde (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD\$131,433.00 hasta (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD\$985,748.99.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece “Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”.

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de octubre del 2021 se publicó en el portal el proceso, a los fines de atender el requerimiento No. **SOC2021-000674** **“ADQUISICIÓN DE MISCELÁNEOS (CAFÉ, AZÚCAR CREMA Y AZÚCAR BLANCA) LOS CUALES SERÁN USADOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL INAPA”**, por lo que se invitó a tres (03) proveedores, estableciendo un plazo de tres (03) días para presentar sus ofertas;

cr

CONSIDERANDO: Que fue recibida dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas del presente proceso las propuestas de las siguientes empresas; PRO-GESTIÓN GLOBAL, SRL; LOLA 5 MULTISERVICES, SRL; SUPLIGENSA, SRL; AMKAR SOLUCIONES COMERCIALES, SRL; CG BIOMEDICAL, SRL; IMPORTADORA COAV, SRL; EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, EIRL; GRUPO BRIZATLANTICA DEL CARIBE, SRL; INVERSIONES YANG, SRL; COMERCIAL 2MB, SRL; OCEAN BEEF, E.I.R. L; INVERSIONES SANFRA, SRL; CASA DOÑA MARCIA, CADOMA, SRL; AL PUNTO DEL SABOR-AA, SRL y INDUSTRIAS Y CASA (INDCASA), SRL; pero de estos quince (15) suplidores solo nueve (09) entregaron la muestra solicitada.

CONSIDERANDO: Que se dio formal apertura a las ofertas recibidas de los proveedores que si contaban con su certificación Mipymes y luego se procedió a dar lectura al monto total de las ofertas presentadas. A saber:

SUPLIDOR	MONTO TOTAL DE LA OFERTA RD\$
1- PRO-GESTIÓN GLOBAL, SRL	391,760.00
2- LOLA 5 MULTISERVICES, SRL	435,580.00
3- SUPLIGENSA, SRL	473,056.12
4- AMKAR SOLUCIONES COMERCIALES, SRL	460,329.76
5- CG BIOMEDICAL, SRL	316,680.00
6- IMPORTADORA COAV, SRL	395,218.96
7- EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, EIRL	347,420.00
8- GRUPO BRIZATLANTICA DEL CARIBE, SRL	380,988.08
9- INVERSIONES YANG, SRL	345,253.12
10- COMERCIAL 2MB, SRL	411,094.72
11- OCEAN BEEF, E.I.R. L	428,736.00
12- INVERSIONES SANFRA, SRL	467,787.40
13- CASA DOÑA MARCIA, CADOMA, SRL	493,129.92
14- AL PUNTO DEL SABOR-AA, SRL	418,760.00
15- INDUSTRIAS Y CASA (INDCASA), SRL	443,650.00

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de noviembre se realizaron las actas de adjudicación No. 168 a favor de AMKAR SOLUCIONES COMERCIALES, SRL y la No. 169 a favor de GRUPO BRIZATLANTICA DEL CARIBE, SRL.

CONSIDERANDO: Que el suplidor adjudicado AMKAR SOLUCIONES COMERCIALES, SRL, no cumplió con la fecha de entrega establecida. La Unidad de Compras y Contrataciones se comunicó con dicho suplidor y el mismo a través de un correo electrónico anexo, de fecha 16 de noviembre informó su indisponibilidad para cumplir con la entrega del proceso No. INAPA-DAF-CM-2021-0137 "ADQUISICIÓN DE MISCELÁNEOS (CAFÉ, AZÚCAR CREMA Y AZÚCAR BLANCA) LOS CUALES SERÁN USADOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL INAPA", debido a que el lugar de entrega no le convenia ya que afectaba su margen de utilidad.

RESULTA: Que como consecuencia de la rescisión de la orden: INAPA-2021-00501, de la empresa adjudicada AMKAR SOLUCIONES COMERCIALES, SRL, y quedando en segundo lugar la empresa: IMPORTADORA COAV, SRL, se presenta el siguiente resultado:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO ADJUDICADO
IMPORTADORA COAV, SRL	- RD\$395,218.96	- RD\$86,918.80

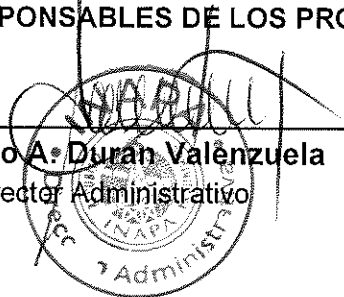
Visto lo anterior y en atención al derecho, señalamos lo siguiente:

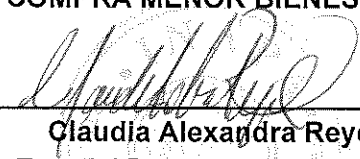
PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar la **ADQUISICIÓN DE MISCELÁNEOS (CAFÉ, AZÚCAR CREMA Y AZÚCAR BLANCA) LOS CUALES SERÁN USADOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL INAPA**, No. INAPA-DAF-CM-2021-0137 a la empresa: 1) **IMPORTADORA COAV, SRL**, por un monto de **Ochenta y Seis Mil Novecientos Dieciocho Pesos Dominicanos con 80/100 (RD\$86,918.80);**

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad de compras y Contrataciones a notificar la presente adjudicación al oferente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales WEB de la entidad contratante y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Siendo las 16:18 pm del día dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. -

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS”


Santiago A. Duran Valenzuela
 Director Administrativo


Claudia Alexandra Reyes Cruz
 Enc. del Departamento de Compras y Contrataciones